LICITACION PÚBLICA NACIONAL 05/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DINAC"
ID. N° 356.054
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 35)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (**2015, 2016, 2017**)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (**2015, 2016, 2017**)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (**2015, 2016, 2017**)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes del mismo deberán cumplir con los índices mínimos requeridos en los ratios financieros.

2.3. Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Existencia legal: El oferente deberá tener como actividad principal la de "servicios de limpieza", con un minimo de por lo menos 3 (tres) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constitución en caso de las sociedades y la constancia de RUC en las unipersonales.

- **Capacidad Técnica:**
- El oferente deberá realizar la visita técnica a fin de verificar y relevar todos los datos necesarios para una mejor cotización y a la vez aclarar todas las dudas con respecto a las especificaciones técnicas la misma será de carácter obligatorio y excluyente.
- Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios)
- El oferente deberá contar con por lo menos dos vehículos tipo camiones con la capacidad suficiente para la movilización de los insumos y productos de limpieza, la misma se deberá demostrar a través de la cedula verde del vehículo, contrato de alquiler, o a través de una declaración jurada con los datos de los vehículos ofrecidos.
- Constancia de Inscripción Obrero Patronal Decreto Nº 580/08 y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto.
- El oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador UOC
DINAC

- Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos.
- Reglamento Interno Homologado por la Autoridad Administrativa del Trabajo.
- Para empresas con 150 o más empleados deberá contar como personal permanente de su plantel a un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional habilitado por la Autoridad de Aplicación demostrado con planilla de Seguro Social y carnet habilitante vigente al momento del llamado emitido por la Autoridad de Aplicación, en tanto para aquellas empresas con menos de 150 empleados deberán contar con los servicios especializados externos en Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo demostrado con contratos o facturas de pago de dicho servicio vigente al momento de la presentación de la oferta, en ambos caso deben estar habilitados por la Autoridad de Aplicación de conformidad al Art.274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos..." de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art 271, Art 272, Art273, Art 274 y Art 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados,
- **Experiencia:**
- Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por empresas publicas y/o privadas para la cual el Oferente prestó servicios de limpieza, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los últimos 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018, se acreditará la experiencia requerida en este punto tomando la fecha de vencimiento de cada contrato. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos y de las respectivas facturas como mínimo los últimos 3 meses de cada contrato.
- Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios mínimo 1 (un) contrato y certificado, actas definitivas o constancias por cada año de experiencia 2016, 2017 y 2018, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida.
- Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) cuyo monto por contrato sea equivalente al 50 % por cada año como mínimo del monto total ofertado. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad del porcentaje mencionado.
- **En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.**

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Se elimina la siguiente observación de todos los ítems:

Una vez finalizado el contrato con la DINAC, el contratista no podrá retirar accesorios proveído por la empresa oferente como ser "Dispenser, porta rollo, seca mano eléctrico, kit jabonera p/ liquido, basureros y aromatizador automático".

Todos los accesorios citados más arriba, quedaron para la institución.

- **Se aclara: que todos los insumos higiénicos en acero inoxidable requeridos en caso de averías deberán ser repuestos hasta 2 unidades durante la vigencia del contrato.**

SECCIÓN VII. ANEXOS

F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Existencia legal: El oferente deberá tener como actividad principal la de "servicios de limpieza", con un minimo de por lo menos 3 (tres) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constitución en caso de las sociedades y la constancia de RUC en las unipersonales. • **Capacidad Técnica:** • El oferente deberá realizar la visita técnica a fin de verificar y relevar todos los datos necesarios para una mejor cotización y a la vez aclarar todas las dudas con respecto a las especificaciones técnicas la misma será de carácter obligatorio y excluyente. • Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y

Ing. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios)

- El oferente deberá contar con por lo menos dos vehículos tipo camiones con la capacidad suficiente para la movilización de los insumos y productos de limpieza, la misma se deberá demostrar a través de la cedula verde del vehículo, contrato de alquiler, o a través de una declaración jurada con los datos de los vehículos ofrecidos.
- Constancia de Inscripción Obrero Patronal Decreto Nº 580/08 y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto.
- El oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
- Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos.
- Reglamento Interno Homologado por la Autoridad Administrativa del Trabajo.
- Para empresas con 150 o más empleados deberá contar como personal permanente de su plantel a un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional habilitado por la Autoridad de Aplicación demostrado con planilla de Seguro Social y carnet habilitante vigente al momento del llamado emitido por la Autoridad de Aplicación, en tanto para aquellas empresas con menos de 150 empleados deberán contar con los servicios especializados externos en Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo demostrado con contratos o facturas de pago de dicho servicio vigente al momento de la presentación de la oferta, en ambos caso deben estar habilitados por la Autoridad de Aplicación de conformidad al Art.274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos..." de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art 271, Art 272, Art273, Art 274 y Art 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados,
- **Experiencia:**
- Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por empresas publicas y/o privadas para la cual el Oferente prestó servicios de limpieza, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los últimos 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018, se acreditará la experiencia requerida en este punto tomando la fecha de vencimiento de cada contrato. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos y de las respectivas facturas como mínimo los últimos 3 meses de cada contrato.
- Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios mínimo 1 (un) contrato y certificado, actas definitivas o constancias por cada año de experiencia 2016, 2017 y 2018, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida.
- Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) cuyo monto por contrato sea equivalente al 50 % por cada año como mínimo del monto total ofertado. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad del porcentaje mencionado.
- **En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.**

G) Cualquier otro documento adicional requerido.

Balance General correspondiente a los años 2015, 2016, 2017.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - Unidad Operativa de Contrataciones - Coordinación - U.O.C

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador UOC
DINAC